

SALTA, 30 MAY 2025

**RESOLUCIÓN N° 066**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR  
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

**EXPEDIENTE N° 140-12963/2025**

**VISTO** las actuaciones de referencia por medio de las cuales, el Dirección de la Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, solicita, declarar de Interés, a las “**XXI JORNADAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE LA ESCUELA DE HISTORIA. La Historia y su oficio: entre las experiencias del pasado y las incertidumbres del presente**”; y

**CONSIDERANDO**

Que las jornadas se realizan desde el 24 al 26 de junio del 2025, en la ciudad de Salta;

Que los destinatarios son docentes universitarios, terciarios y de educación secundaria y terciaria;

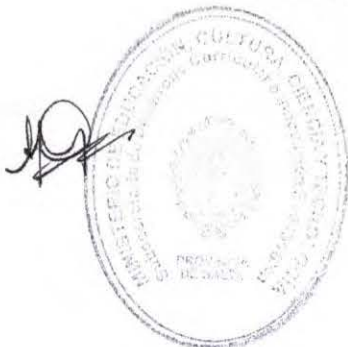
Que la acción presentada genera el carácter formativo y reflexivo permitiendo la actualización de los docentes en el campo de la investigación y la docencia en historia;

Que los objetivos son “Promover la investigación científica en el campo de la historia y el debate académico propio de las instituciones universitarias en un clima democrático y plural; Compartir las experiencias de investigación y docencia, como estrategia para aportar al conocimiento histórico en las distintas áreas de especialización; Promover las investigaciones y estudios históricos en espacios y tiempos múltiple; Reflexionar sobre los ámbitos de la docencia de la disciplina histórica y su rol sociopolítico”;

**Por ello;**

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR  
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

**RESUELVE:**



...///

///...

RESOLUCIÓN N°

066

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR  
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

**EXPEDIENTE N° 140-12963/2025**


**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés y adherir a la Resolución de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta N° 2138/24 de las **“XXI JORNADAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE LA ESCUELA DE HISTORIA. La Historia y su oficio: entre las experiencias del pasado y las incertidumbres del presente”**, que se realizará desde el 24 al 26 de junio del 2.025, en la ciudad de Salta;

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología no interviene en la ejecución del certamen presentado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de quien lo implemente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar



  
Prof. Mariel del V. Díaz Ruiz  
Subsecretaría de Desarrollo Curricular  
e Innovación Pedagógica  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta